

# Boletín trimestral de jurisprudencia agrupada de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata.

(Boletín Nro. 3 – Diciembre, 2022)

Este Boletín contiene una reseña de las sentencias definitivas y resoluciones interlocutorias seleccionadas conforme el criterio de relevancia o notoriedad, que han sido dictadas por las Salas de esta Cámara en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

## ❖ Sala Primera

### ***Los gastos del juicio no tienen más privilegio que el legal.***

Con fecha 11/10/2022, en la causa nº 132.373, la Sala resolvió revocar la sentencia de instancia y ordenar el levantamiento del embargo sobre los haberes de la persona quebrada pues transcurrió el plazo legal de un año -no se prorrogó la inhabilitación- y corresponde la rehabilitación.

- Fallo completo: [132.373](#)

### ***Corresponde costas aunque tenga BLSG.***

Con fecha 18/10/2022, en la causa nº 129.606, la Sala confirmó la resolución que dispone imponer las costas y regular honorarios aunque el condenado goce de beneficio de gratuidad, pues su exigibilidad es una cuestión independiente.

- Fallo completo: [129.606](#)

## ***Validez del testamento ológrafo sin fecha.***

Con fecha 24/11/2022, en la causa nº 131.833, la Sala resolvió revocar la resolución de instancia que había declarado nulo el testamento por falta de fecha pues el art 2477 CCCN permite admitir su validez cuando es posible determinar la fecha por referencia a otros hechos.

- Fallo completo: [131.833](#)

## ***La sentencia de desalojo alcanza a todo ocupante***

Con fecha 24/11/2022, en la causa nº 132.526, la Sala resolvió confirmar el rechazo de la nulidad del proceso planteada por una ocupante por ser extemporánea. Agregó que la sentencia de desalojo es oponible a todo ocupante, quien no puede impedir el cumplimiento de la sentencia esgrimiendo una pretensión de usucapión, cuyo objeto y procedimiento son diferentes.”

- Fallo completo: [132.526](#)

## ***Responsabilidad del fiador del concursado.***

Con fecha 27/10/2022, en la causa nº 132.623, la Sala resolvió que la fiadora es responsable del pago de la deuda original verificada, aunque el deudor principal hubiera cumplido con el acuerdo concursal.

- Fallo completo: [132.623](#)

## ***Abogado del niño. Remoción Requisitos. Tutor ad litem.***

Con fecha 11/10/2022, en la causa nº 127.567, la Sala confirmó la remoción del "abogado del niño" y la designación de un *tutor ad litem*. Fundó la remoción en que el letrado no defendió los intereses del menor, quien carecía de madurez suficiente para dar instrucciones al abogado, sino los de la madre.

- Fallo completo: [127.567](#)

## ❖ Sala Segunda

### ***Sucesiones: base regulatoria para bienes de otra jurisdicción.***

Con fecha 18/10/2022, en la causa nº 133.057, la Sala dispuso que, conforme lo regula el art 35 inc. b de la ley de honorarios 14967, para determinar la base regulatoria de los bienes registrados en otras jurisdicciones, corresponde tomar el valor fiscal vigente en la respectiva jurisdicción, en particular, el que se utilice como equivalente del “impuesto al acto” en la provincia de Bs As, si allí rigiere. En el caso de bienes registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal valor se encuentra representado por el VIR (valor inmueble de referencia).

- Fallo completo: [133.057](#)

### ***Honorarios del mediador: oficiosidad de sus tareas cuando intervienen menores de edad y la materia es disponible para las partes.***

Con fecha 18/10/2022, en la causa nº 133.054, la Sala revocó la providencia de primera instancia que declaró inoficiosa la tarea del mediador e improcedente el cobro de sus honorarios por tratarse de una acción excluida de la mediación al intervenir menores de edad. Para ello consideró que, hasta la oportunidad de celebrarse la audiencia de mediación, el mediador no pudo tomar conocimiento de la menor edad de los co-actores. Así también, sostuvo que tratándose de materia disponible para las partes nada obsta a realizar una mediación voluntaria cuyo acuerdo se someta, luego, a homologación judicial.

- Fallo completo: [133.054](#)

***Principio de preclusión: comprende a todos los plazos legales o judiciales con independencia de los sujetos a quienes afecte, sean o no “parte” en el proceso.***

Con fecha 20/10/2022, en la causa nº 105.046, la Sala consideró que la reapertura, por parte de la juzgadora, de una etapa procesal precluida conlleva un error procesal del que no puede pretender sacar ventaja el ejecutado, ya que ello implica desconocer y violar la garantía del debido proceso, como asimismo principios fundamentales como el de seguridad jurídica, igualdad de las partes, buena fe y lealtad procesal, entre otros, más aún, cuando la preclusión alcanza también a la actividad del órgano jurisdiccional.

- Fallo completo: [105.046](#)

***Competencia genérica y residual del fuero civil y comercial.***

Con fecha 21/10/2022, en la causa nº 133.146, la Sala determinó en una contienda negativa de competencia el carácter residual y genérico del fuero civil y comercial en un caso de protección contra la violencia al no hallarse justificada la intervención del fuero de familia.

- Fallo completo: [133.146](#)

***Aplicación eficaz de la Ley de protección integral a las Mujeres.***

Con fecha 27/10/2022, en la causa nº 130.954, la Sala modificó la resolución de la instancia anterior (que había desestimado el pedido del demandado de levantamiento de las medidas y, por el contrario, dispuso su prórroga, sin un límite temporal concreto de duración), ordenando que las mismas tendrán una vigencia de 120 días corridos (art. 27 ley 26.485) y que en dicho plazo el órgano jurisdiccional debía realizar el seguimiento y acompañamiento de la denunciante con asistencia de los expertos de la Asesoría Pericial departamental por carecer el juzgado civil y comercial de equipo interdisciplinario (art. 34 ley 26.485).

- Fallo completo: [130.954](#)

## ***Competencia del fuero Contencioso Administrativo.***

Con fecha 3/11/2022, en la causa nº 133.289, la Sala declaró -de oficio- la incompetencia del fuero civil y comercial, y remitió las actuaciones a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo departamental, para su conocimiento y trámite.

- Fallo completo: [133.289](#)

## ***Cambio de cuidado personal por no garantizar los derechos del hijo menor de edad. Ejercicio de la parentalidad de condiciones de igualdad.***

Con fecha 10/11/2022, en la causa nº 132.003, la Sala revocó la sentencia de primera de instancia y confirió el cuidado unipersonal de la hija de las partes a su madre, con fundamento en que el progenitor obstaculiza gravemente la revinculación entre ambas y la familia materna y no garantiza el derecho de su hija a la educación, a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, a desarrollar vínculos saludables con su progenitora y el resto de sus familiares maternos, impidiendo su derecho a ser oída y de tener un Abogado.

- Fallo completo: [132.003](#)

## ***Juicio de consumo: ejecución prendaria.***

Con fecha 25/11/2022, en la causa nº 133.187, la Sala confirma la aplicabilidad del art. 39 del decreto ley 15.348/46 en las ejecuciones prendarias de consumo, pues se trata de una ley especial prevista para la materia en el art 2220 del CCyC.

- Fallo completo: [133.187](#)

## ***Caducidad de instancia: actividad extrajudicial.***

Con fecha 25/11/2022, en la causa nº 133.280, la Sala confirmó la sentencia que decretó la caducidad de instancia por considerar que la actividad extrajudicial no interrumpe el plazo de inactividad del proceso.

- Fallo completo: [133.280](#)

## ***Alcance de la relación de consumo en accidente de tránsito.***

Con fecha 15/11/2022, en la causa nº 133.283, la Sala resolvió que el seguro celebrado entre la accionada y la citada en garantía sea un contrato de consumo no traslada tal carácter a la relación jurídica -ni sustancial ni procesal- que une a la actora y demandada en el juicio de daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito.

- Fallo completo: [133.283](#)

## ***Caducidad de instancia: forma de concesión de la apelación.***

Con fecha 8/11/2022, en la causa nº 133.230, la Sala confirmó la sentencia del juzgado de origen que decretó la caducidad de instancia, habiendo previamente dejado establecido que el recurso de apelación contra la misma fue correctamente concedido en relación, no correspondiendo que lo sea libremente como pretendía la recurrente.

- Fallo completo: [133.230](#)

## ❖ Sala Tercera

### ***Accidente de tránsito – fuentes y medios de prueba – carga probatoria – rechazo demanda.***

Con fecha 18/10/2022, en la causa nº 132.327, la Sala confirmó la resolución de la instancia de origen, toda vez que no se tuvo por acreditado el hecho invocado por el accionante.

- Fallo completo: [132.327](#)